



RESOLUCION No. 707 - - - - - de 2021

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA REAPERTURA DE LA SEDE EDUCATIVA LA CEIBA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA DE PUERTO RONDÓN

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH Subproceso F02-02 Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

Que según Resolución No.930 de Abril 12 de 2016, se fusionaron las sedes rurales a la Institución Educativa La Inmaculada del municipio de Puerto Rondón.

Que mediante oficio con radicado 202106000934-1 de 12-03-2021, el rector de la Institución Educativa La Inmaculada informo a la Secretaría que la sede educativa La Ceiba con Código DANE 281591000585 cuenta con estudiantes para ser matriculados en el SIMAT y solicitó su reapertura y la reubicación de un docente por necesidad del servicio.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar la reapertura de la Sede Educativa La Ceiba con Código DANE 281591000585, Carácter Oficial, Calendario A, Ubicada en la Vereda La Ceiba y perteneciente a la Institución Educativa La Inmaculada del municipio de Puerto Rondón por contar con estudiantes a atender y reubicar a un docente por necesidad del servicio.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE y publicarse en la página de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a los 16 MAR 2021

MARICEL ORTIZ RAMÍREZ
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Doris Mojica/Inspección y Vigilancia
Revisión Jurídica: Zaida Guadasmol/Oficina Jurídica SED

